



FOTO: CUARTOSCLIRO

### Avanza "plan B" electoral en el Senado: eliminan *vida eterna* a partidos

Las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores aprobaron anoche por 20 votos no incluir la llamada "cláusula de vida eterna", aquella que permite la transferencia o distribución de votos entre partidos políticos llamado "plan B".

### Avanza "plan B" electoral en el Senado

# Eliminan en comisiones cláusula de vida eterna a partidos políticos

Rolando Ramos

rolando.ramos@eleconomista.mx

Las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores aprobaron anoche por 20 votos de Morena y sus aliados del PVEM, PT y PES, y 11 del PAN, PRI, MC y PRD en contra, no incluir la llamada "cláusula de vida eterna", aquella que permite la transferencia o distribución de votos entre partidos políticos coligados, en el decreto que reforma la legislación secundaria en materia electoral, el llamado "plan B".

El dictamen correspondiente, que incluye 395 cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral fue remitido a la Mesa Directiva de la Cámara alta para agendar su discusión por el pleno cameral.

En la sesión ordinaria del pleno cameral de hoy se dará cumplimiento al trámite legislativo de "primera lectura" al decreto referido y se votará mañana.

De acuerdo con los resolutivos del dictamen, el Senado "no prueba la modificación realizada al artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por la Cámara de Diputados aprobado el 15 de diciembre de 2022, por no apearse a lo previsto en la fracción E del artículo 72" constitucional.

Por ello, fue remitido a la Mesa Directiva del Senado "el resto del proyecto de decreto que reforma" las citadas leyes, mismo que de ser aprobado por el pleno cameral será remitido al Ejecutivo federal para su eventual promulgación y vigencia.

Desde la óptica de los integrantes de las comisiones unidas, la Cámara de Diputados, en calidad de cámara de origen, no debió eliminar parte del referido artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedi-

mientos Electorales porque la Constitución prohíbe de manera expresa modificar en el decreto correspondiente lo ya aprobado por las dos cámaras legislativas, como era el caso.

El párrafo aprobado primero por la Cámara de Diputados y luego por el Senado, en su calidad de cámara revisora, y después eliminado por la cámara baja, establece: "Los partidos políticos podrán postular candidatos bajo la figura de candidatura común. En este caso aparecerá en un mismo recuadro de la boleta electoral el logo o emblema de los partidos que decidan participar en esta modalidad. Los partidos deberán celebrar un convenio de distribución de los votos emitidos".

La Constitución ordena que "si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados".



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	2-36-37	21/02/2023	LEGISLATIVO

**Los cambios** en materia electoral fueron remitidos a la Mesa Directiva de la Cámara alta para agendar su discusión en el pleno cameral.



**Las comisiones** de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda del Senado discutieron el "plan B". FOTO: EL ECONOMISTA